



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Proyectos Informe

### Proiektuak Txostena

2538/2024

EST18I085

Código de validación/*Balidazio kodea*  
5X3P3C1I0Q6A22120M9C



Rosalía Herrera Yuste, Directora General del Ayuntamiento de Ermua

INFORMA,

Que le Ayuntamiento de Ermua forma parte de la asociación ARINN, integrada por todos los ayuntamientos que forman parte de la Red INNPULSO que obtengan la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación y aprueben su incorporación a la asociación y la aportación de las correspondientes cuotas de participación.

Que en el Pleno de la Corporación del día 7 de mayo de 2014 se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN).

Que el objetivo de ARINN es reconocer e impulsar actuaciones que en materia de ciencia e innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros para contribuir al cambio en el modelo productivo hacia otro económica y socialmente sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

Que con el fin de poder contar con una fuente de financiación que permitiera a ARINN planificar y ejecutar proyectos y actuaciones para alcanzar los objetivos estratégicos de las ciudades de la Asociación, durante el pleno celebrado el 7 de febrero de 2019, se introdujo la propuesta de incluir una cuota de participación, como requisito de pertenencia a la ARINN, que permitiese complementar la dotación del Ministerio y disponer así de una fuente de financiación estable para abordar un mayor número de actuaciones y proyectos en los distintos ámbitos de trabajo de ésta.

Que en el Pleno de la ARINN, celebrado el 14 de febrero de 2019 en Terrassa, se aprueba una modificación de los estatutos de la asociación y la aplicación de cuotas de participación: 500€ para las ciudades pequeñas (menos de 20.000 habitantes), 1.500€ para las ciudades medianas (entre 20.000 y 100.000 habitantes) y 3.000€ para las ciudades grandes (más de 100.000 habitantes).

Que Ermua como ciudad pequeña debe abonar a la ARINN 500€/año que se presupuestan anualmente en la partida 91200.422.01, por lo que existe crédito suficiente y adecuado para la realización del pago.

Que en el Pleno Extraordinario de la ARINN del 13 de febrero de 2024, celebrado en Madrid en la sede del M<sup>o</sup> de Ciencia, Innovación y Universidades, se aprueba una nueva modificación de estatutos en la que se acuerdan diversos cambios, siendo los más importantes, la modificación de la sede de la Asociación, la constitución del Consejo Rector

y el sistema de presentación y votación de las candidaturas para ocupar los órganos de gobierno de la misma así como la gestión de la misma, quedando el artículo 38 “Recursos económicos” que recoge el pago de la cuota en los mismos términos.

Que igualmente, en el Pleno Extraordinario del 7 de marzo de 2024 Se aprueba por unanimidad la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Viladecans (se adjuntan las actas del ambos plenos).

Que Ermua forma parte de este nuevo Consejo Rector por un periodo de cuatro años prorrogable, por lo que

PROPONE,

PRIMERO: Aprobar los acuerdos alcanzados en la sesión Plenaria Extraordinaria del día 13 de febrero de 2024 (Se adjunta el acta de la sesión y los estatutos modificados)

SEGUNDO: Aprobar los acuerdos alcanzados en la sesión Plenaria ordinaria y sesión Plenaria Extraordinaria de 7 de marzo de 2024, celebradas telemáticamente. (Se adjuntan actas de ambas sesiones)

TERCERO: Designar a Juan Carlos Abascal Candas, alcalde del Ayuntamiento de Ermua, como representante de este ayuntamiento en la Asociación ARINN y como suplente a la Directora General, Rosalía Herrera Yuste.